

ACUERDO No. 401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990. Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decreto 192 de 2021, 518 de 2021 y 540 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", Acuerdo 12 de 1994 "Estatuto de Planeación del Distrito Capital", Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" Acuerdo 761 del 11 de junio 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 2020-2024 aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.







ACUERDO No. 401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

Que en el Decreto 192 de 2021 se establece en el artículo 10: "Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretarla Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto."

"Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretarla Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan at mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros. Adquisición de servicios. FONPET. Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."

Que mediante el Decreto No. 540 de 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518







ACUERDO No. 401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital, el cual aprueba para la vigencia 2022 del presupuesto para el Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 3.127.773.051.000.

Que para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo de "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", 2020 – 2024, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere contracreditar apropiaciones del proyecto 7828 "Condiciones favorables para la salud y la vida" disminuye su apropiación en \$50.000.000, con el fin de acreditar el proyecto 7919 "Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos. Bogotá", para crear el centro de desarrollo tecnológico para la producción de biológicos de uso humano.

Que mediante comunicación No 2-2022-152452 del 24 de octubre de 2022. la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No 2022EE606221O1 del 9 de diciembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,







Página 3 de 5



ACUERDO No. 401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2022, por la suma *CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS* \$ 50.000.000.000, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	50.000.000.000
O23	INVERSIÓN	50.000.000.000
O2301	DIRECTA	50.000.000.000
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	50.000.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	50.000.000.000
O2301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	50.000.000.000
O23011601090000007828	Servicio: Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	50.000.000.000

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CRÉDITO
O2	GASTOS	50.000.000.000
O23	INVERSIÓN	50.000.000.000
O2301	DIRECTA	50.000.000.000
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	50.000.000.000



icontec



ACUERDO 401

Página 4 de 5





ACUERDO No. 401 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	50.000.000.000
O2301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	50.000.000.000
O23011601090000007919	Generación de capacidades para la creación del centro de desarrollo tecnológico de producción de biológicos Bogotá.	50.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de diciembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA Firmado digitalmente por JOHN JAVIER SARMIENTO SANTANA

JOHN JAVIER SARMIENTO
SANTANA
Presidente Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud.

Firmado digitalmente por JUAN CARLOS BOLÍVAR LOPEZ Fecha: 2022.12.12

JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Secretario Técnico Junta Directiva Fondo Financiero Distrital de Salud

Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona

Elaboro: Glissan Ardila P

Carrera 32 No. 12 - 81 Teléfono: 3649090 www.saludcapital.gov.co





